

# JTC NEWS

Juridico, Tributario y Contable

## NOTICIAS DESTACADAS

### ¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. Tu empresa merece estar a la vanguardia.



Concepto DIAN Nro. 015513 de 2025

En un fideicomiso civil, la obligación de declarar los bienes que integran el fideicomiso recae sobre el fiduciario, dado que es quien los aprovecha económicamente.

"La fiducia civil implica una transferencia de propiedad sujeta a condición, en la que "mientras no se verifique la condición de la cual depende la restitución, el fiduciario es propietario de los bienes que integran el fideicomiso". En consecuencia, la obligación de declarar los bienes y los ingresos que de ellos se deriven recae en cabeza del fiduciario, "quien posee los bienes del fideicomiso susceptibles de ser utilizados en cualquier forma para su beneficio económico, y por ende, es quien los aprovecha económica en forma efectiva". Lo anterior se armoniza con los artículos 261, 263 y 264 del Estatuto Tributario, que determinan que los bienes que integran el patrimonio deben ser declarados por quien los aprovecha económicaamente."

Resolución DIAN número 000238 de 2025

La DIAN fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026 en \$52.374



"Artículo 1.2.1. Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (552.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT que regirá durante el año 2026."



Concepto DIAN Nro. 019006 de 2025

**Los servicios de aseo y gestión de recursos son excluidos del IVA siempre que se presten por entidades autorizadas y este dirigido al interés general de la comunidad.**

"Para que los servicios complementarios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos se encuentren excluidos del Impuesto sobre las ventas, deben cumplir las siguientes condiciones: i) Deben prestarse por las entidades autorizadas que cumplan con las condiciones legales y reglamentarias para el efecto y ii) Debe estar dirigido al interés general de una comunidad."

Resolución Nro. SDH-000195 de 2025

**Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá- DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para el año gravable 2026**



Concepto Nro. 2025-0268 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación mensualmente deben registrar un gasto por impuesto simple contra una cuenta por pagar estimada por el mismo concepto.**

"Teniendo en cuenta que el hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen SIMPLE de tributación son los ingresos de la entidad, esta reconocerá mensualmente el gasto correspondiente multiplicando los ingresos por la tarifa aplicable, registrando un gasto por impuesto SIMPLE contra una cuenta por pagar estimada por el mismo concepto. Al momento de realizar el anticipo, la entidad debitará la cuenta por pagar estimada y acreditará la cuenta bancaria correspondiente."



**SU EQUIPO  
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES  
Av. 68 No 75a - 50  
Torre Ofiespacios  
Of 325 C.C. Metrópolis  
[info@ghrevisores.co](mailto:info@ghrevisores.co)



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores